Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

Empresa Nacional de Artes Graficas E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MARTES 14 DE OCTUBRE DEL 2008. NUM. 31,735

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdo No. 494-2008 y 498-2008.	A. 1-3
	AVANCE	A. 4

Sección B
Avisos Legales B. 1-20
Desprendible para su comodidad

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 494-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de junio de 2008

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA,** delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON,** la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

A C U E R D A:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ROY ELEMER JOHNSON JR	YEIMY CAROLINA ORTEGA	COMAYAGUA	Siguatepeque
KEVIN OMAR SABAS GONZALES	ROSA TANIA MICHELLE MEZA VENTURA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
OSMAN ANTONIO MEZA	DINA CIFUENTES JOACHIN	CORTÉS	San Pedro Sula
FRANCKLIN OMAR GONZÁLEZ PAGOAGA	KARLA ENRIQUETA CASTILLO CHACÓN	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ ROBERTO CANALES RIVERA	FANY ARELY ELVIR MATAMOROS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
DENIS ROLANDO BANEGAS ANDRADE	KAREN MARISOL ÁVILA GARCÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSUÉ DAVID ESPINOZA RIVERA	CLAUDIA ELIZABETH ÁLVAREZ CASTILLO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MARIO ALBERTO CAMPOS PADILLA	LESLY MARITZA FONSECA SIERRA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MARCO ANTONIO PASCUA CASTILLO	MARTA CECILIA LEÓN GÓMEZ VILLEDA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

FERNANDO LEONEL MARTÍNEZ ZELAYA	SANDRA BERTILIA CASTILLO PAVÓN	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ALLAN GEOVANNY RIVERA GREDY	CINDY MARISELA BARAHONA HERNÁNDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ROBERTO CARLOS PAREDES ELVIR	CLAUDIA VANESSA FUNES MATUTE	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ELVIN YOVANY FLORES BARRIENTOS	ANA ARACELI ZÚNIGA BARRIENTOS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ENRIQUE ALBERTO MEZA CÁCERES	YOLANDA MERINA MARTÍNEZ TORRES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ARÍSTIDES LEMPIRA ESPINO RAMOS	MARÍA FERNANDA QUIÑÓNEZ BENDAÑA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MARCIO ADALID GALLEGOS ESCOTO	DANIA YAMILETH MEJÍA FUENTES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ GABRIEL NAVARRO BANEGAS	FÁTIMA MELISSA FONSECA PINEDA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EDIL ALCIDES CARRANZA PÉREZ	KAREN ROXANA MARADIAGA RUEDA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ FELICIANO SORIANO MEZA	SUSETIE CLERETH AGUILAR MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MARCO ANTONIO MURILLO SÁNCHEZ	DINA OFELIA PALACIOS BETANCO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
NORMAN ALEXANDER MURILLO PADILLA	INGRID YAMILETH CORTES CASTRO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
HENRY NAHÚM ORDÓÑEZ NÚÑEZ	CRISTINA LISBETH MONTOYA ZAVALA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MARCO ANTONIO IZAGUIRRE BERTRAND	ROSA MARÍA TORRES LICONA	FRANCISCO MORAZÁN	Valle de Ángeles
SANDY ELIZABETH FÚNEZ ÁVILA	JORGE MARTÍNEZ FÚNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MIGUEL ÁNGEL SALGADO SEVILLA	YULIANA ARGENTINA ARGUIJO SILVA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ FIGUEROA	CINTHIA CRISTINA AGUILERA SOTO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ERIC GILBERTO MATAMOROS CÓRDOVA	JENIFER YESSENIA GUZMÁN ESPINAL	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
HENRY CRISTOBAL SIERRA FLORES	SANTOS MÓNICA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE:

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
DOUGLAS SHERAN
Gerente General
MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 498-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2008

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA,** delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON,** la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CRISTIAN SAMUEL MIDENCE RODRÍGUEZ	CLAUDIA LETICIA VALERIANO TORRES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JUAN NÚÑEZ ORTIZ	DANELIA MEDINA CRUZ	FRANCISCO MORAZÁN	Vallecillo
PEDRO MARCOS CASTILLO NORIEGA	ROSSY JAKELINE RODRÍGUEZ PALMA	SANTA BÁRBARA	Santa Bárbara
JUAN RAMÓN PERDOMO MADRID	ALTAGRACIA LEIVA TERUEL	SANTA BÁRBARA	San Nicolás
DENNIS MAURICIO AMAYA CABALLERO	BRENY LILY DÍAZ LAZO	CORTÉS	San Pedro Sula
JOSÉ ALEJANDRO CASTELLANOS MUÑOZ	CINTYA MARIELA FLORES HERNÁNDEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
WALTER ALEXANDER LÓPEZ MEJÍA	HELEN GISELL COLLINS BODEN	CORTÉS	San Pedro Sula
LUIS FERNANDO GÓMEZ CÁRDENAS	YA YUN SU	CORTÉS	San Pedro Sula
DARWIN JOSSUE NÚÑEZ AGUILAR	ELSY LUZ AGUILAR GALDÁMEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
GEORGE LOCKSUN SKELDINO JR	ENA ROSIBEL AGUILAR BAQUEDANO	CORTÉS	San Pedro Sula
DOMINGO MARTÍNEZ	MARÍA MIGUEL YANES	CORTÉS	San Pedro Sula
JOSÉ NAHÚM GALEAS PÉREZ	SANDY MARIBEL ALVARADO ROMERO	CORTÉS	San Pedro Sula
OTONIEL MIRANDA BURGOS	ARLIN MARISOL PADILLA	CORTÉS	San Pedro Sula
JHONY CANTARERO ANTÚNEZ	LUCRECIA SILVIA ARDÓN ANTÚNEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
ALEJANDRO JOSÉ ALONSO DE CASTAÑEDA GÓMEZ ARROLLO	CARINE JULIA BARLOCHER	CORTÉS	San Pedro Sula
MERLIN ADALID LÓPEZ	BELKIS DINORA ESPINOZA DUARTE	CORTÉS	San Pedro Sula
FRANCKLIN ANTONIO BARRIENTOS CASTRO	ADA ARACELY AMADOR HERNÁNDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbla
MERLYN JAVIER PALMA	REYNA ISABEL FLORES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
GUILERMO ARTILES JARAMILLO	REINA ISABEL ROMERO DUBÓN	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
RAÚL ORLANDO MALDONADO CASTILLO	DIANA SARAHÍ FLORES GARRIDO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ALEXANDER CONAN ESPINAL GÓMEZ	SARA ANTONIA HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
DENIS ERNESTO FLORES ENRÍQUEZ	ELLY MARIEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
FERNANDO ÁLVAREZ	MARÍA MARTA RÍOS ORDÓÑEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MILTON DEVIS VELÁSQUEZ OSORTO	TANIA SUYAPA BONILLA LAÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EMILIO BONILLA VALLEJO	WENDY JOHANA BETANCOURT DÍAZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
WILSON ALEXIS TINOCO RIVAS	NANCY EMILIA GALO MATAMOROS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
DONY BETZABÉ DURÓN AMAYA	YESSICA WALESKA SANTOS OLIVA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
KEVIN ORLANDO CORRALES CRUZ	NELY ROXANA AMADOR GONZÁLEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ LUIS MUÑOZ LICONA	DORIS JACKELINE SÁNCHEZ GALDÁMEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
PEDRO ANTONIO HENRÍQUEZ BANEGAS	DILCIA GABRIELA CENTENO ZÚNIGA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE:

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Avance

Próxima Edición

1) Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	*SAN PEDRO SULA*	*CHOLUTECA*
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Sección B

Secretaría de Industria y Comercio

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio, TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice:

RESOLUCIÓN No. 614-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

VISTA: Para resolver la Solicitud contenida en el expediente administrativo No. 560-2008, contentivo de la Solicitud de LICENCIA DE AGENTE, presentada por el Abogado **CARLOS ALBERTO ZAMORA BAUTISTA,** inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el No. 3219, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.,** con domicilio en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa **BROMMA CONQUIP AB,** constituida de conformidad a las leyes de Suecia.

CONSIDERANDO (1): Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada al expediente de mérito, considerando también el informe de la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que se conceda la Licencia solicitada de conformidad a lo establecido en el convenio de agente.

CONSIDERANDO (2): Que obra a folios 45 al 64, el Convenio de Agente, suscrito entre la Concedente y el Concesionario en el cual se establece que mediante el mismo el Concedente nombra al Concesionario como su Agente, para la comercialización de algunos de los productos y para la solicitación de órdenes, durante la vigencia del convenio, en el territorio, dicha vigencia es hasta el primero de agosto del 2009.

POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los Artículos: 1, 7 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3 de su Reglamento; 1 y 3 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR,** la Solicitud de **LICENCIA DE AGENTE,** presentada por el Abogado **CARLOS ALBERTO ZAMORA BAUTISTA,** inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 3219, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO: Concederá la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.,** con domicilio en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **BROMMA CONQUIP AB,** constituida de conformidad a las leyes de Suecia, la LICENCIA DE AGENTE de conformidad a lo establecido en el convenio de agente.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscríbase en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho.

JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA
SECRETARIO GENERAL

14 O. 2008

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

PODER JUDICIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 14-2008

EL **PODER JUDICIAL,** invita a los fabricantes de Agua Purificada, debidamente autorizados conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL PODER JUDICIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORTÉS, SANTA BÁRBARA Y FRANCISCO MORAZÁN.**

La adquisición del objeto de esta licitación, será sufragada con fondos propios del Poder Judicial.

Las Bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados **a partir de la fecha de la presente publicación, hasta el día martes 23 de septiembre de 2008,** podrán ser adquiridas por los interesados en la **Dirección Administrativa,** previo el pago de quinientos Lempiras (Lps.500.00), no reembolsables en la Pagaduría Especial del Poder Judicial; el método de pago podrá ser, mediante cancelación en efectivo, giro o cheque certificado a favor de la Corte Suprema de Justicia.

Las oficinas de la Dirección Administrativa y la Pagaduría están ubicadas en el primer piso del edificio Administrativo, situado en la parte Sur-Occidental del Palacio de Justicia.-

Las ofertas serán recepcionadas y abiertas en acto público el día **lunes** 27 **de octubre de 2008, a las 10:00 a.m.,** en presencia de los miembros del Equipo Gerencial del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del edificio Administrativo.-

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2008

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

14 O. 2008

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA No. 15-2008

El PODER JUDICIAL, invita a las Empresas Aseguradoras debidamente acreditadas conforme a las leyes de la República de Honduras y avaladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

A presentar ofertas para la Licitación Pública N°. 15-2008, adquisición de seguro de vehículos del Poder Judicial.

Las Bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día martes 14 al lunes 20 de octubre del presente año, en la Dirección Administrativa y podrán ser adquiridas por los interesados previo el pago NO REEMBOLSABLE de Lps.1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS), en la Pagaduría Especial del Poder Judicial; el método de pago será mediante la cancelación en efectivo o mediante giro o cheque certificado a favor de la Pagaduría Especial de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el primer piso del edificio Administrativo, parte Sur-Occidental del Palacio de Justicia; **acompañando constancia que acrediten estar avaladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.**

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día martes 25 de noviembre de 2008, a las 10:00 a.m., en presencia de los miembros del Equipo Gerencial del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2008

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

14 O. 2008

AVISO

El infrascrito, Oficial de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia CERTIFICA, la resolución que literalmente dice: "Resolución N.- 191-91.- El Presidente Constitucional de la República, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- solicitud presentada por el Abogado JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SANABRIA, en su apoderado de carácter legal de la "PIA ASOCIACIÓN DE MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., contraída a pedir otorgamiento ante la personería jurídica y aprobación de sus estatutos.- Que el peticionario acompañó a solicitud los documentos correspondientes, se crea como asociación civil. Le dio trámite de ley, habiéndose mandado oír a la Procuraduría General de la República y al departamento legal de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen favorable conceder personalidad jurídica a las asociaciones civiles de conformidad con la ley.- CONSIDERANDO QUE "LA PIA ASOCIACIÓN DE MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", se crea como Asociación Civil de beneficio mutuo cuyas disposiciones estatutarias no contrarias a las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es precedente acceder a lo solicitado.- Por lo tanto el Presidente Constitucional de la República en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, en aplicación a los artículos 245 numeral 40 y 20 de la Ley General de Administración Pública, reconoce como persona jurídica a "LA PIA ASOCIACIÓN DE MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", extendido en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.- Por el abogado MARCIO ALEJANDRO COELLO VALLADARES, Oficial mayor.

Hermana María Elena Sandoval Ramírez
Superiora General de las Misioneras
del Sagrado Corazón de Jesús

14 O. 2008

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Comisionada-Secretaria de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) Certifica: Que en el punto sexto, del acta No. 610 de la sesión Ordinaria celebrada por esta Comisión, el 19 de septiembre del año dos mil ocho, se encuentra la Resolución que a la letra dice:

RESOLUCIÓN AS396/08

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). Comayagüela, municipio del Distrito Central, diecinueve de septiembre del dos mil ocho.

VISTA: La solicitud contenida en las diligencias que obran bajo el número 20080529SM38, presentadas por la Abogada Delcy Yarleni Betancourt Arias, en su condición de Apoderada Legal de la empresa INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., conforme Poder Especial para pleitos otorgado a su favor, que corre agregada a las diligencias de mérito.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión otorgó a la sociedad Anónima INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., registro como Comercializador de Tipo Sub-Operador, bajo el número RC-SO-012/04, previamente suscrito con la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), Contrato de Comercialización para Sub-Operador CCSO-008-2004, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número PCM 018-2003, ratificado por el Congreso Nacional conforme Decreto número 159-2003 de fecha siete de octubre de dos mil tres, publicado este último en el Diario Oficial La Gaceta el veinticuatro de octubre de ese mismo año; por lo cual está facultado para ejercer la actividad de comercialización de los servicios concesionados por Ley a HONDUTEL, entre los cuales se encuentra el de Telefonía (Fija), teléfonos públicos, servicio portador, télex, y telegrafía; para ejercer actos de comercio en la República de Honduras la Sociedad Anónima INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud formulada por el Sub-Operador INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., se contrae a pedir la ampliación de asignación de recurso de numeración para los siguientes, departamentos Choluteca 1,000 números, Siguatepeque 1,000 números, Comayagua 1,000 números, Colón 1,000 números posteriormente presentó un Adendum a la solicitud, tal como se acredita en folio (000009), en las diligencias incoadas solicitando la asignación de numeración en los departamentos de Islas de la Bahía 1,000 números y Ocotepeque 1,000 números, haciendo un total la cantidad solicitada de 6,000 números, para ser distribuidos en las áreas geográficas antes mencionadas para el uso del servicio de Telefonía Fija.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión mediante Resoluciones AS 882/04, AS 165/05, AS 692/05, AS 071/06, AS076/07, le asignó a favor del suboperador INVERSIONES APOLO, S.A. de C.V., Recursos de numeración en las zonas denominadas A, B, C, D, para un total de cuarenta y uno mil (41,000) asignados hasta la fecha en diferentes áreas geográficas. En conformidad con el Artículo 36 del reglamento específico de Comercializador Tipo Sub-Operador y en correspondencia con las disposiciones contenidas en la NR 021/03, sobre la ampliación de recursos de numeración, el peticionario fue requerido para que presentara información detallada sobre la utilización de los números asignados en las resoluciones antes mencionadas como así los que pretende utilizar en los departamentos mencionados en el considerando anterior, el peticionario dando cumplimiento a lo ordenado presentó la información requerida como según consta en las presentes diligencias de mérito con folio 000014, acompañándola con un CD y en forma escrita designado las áreas geográficas donde pretende operar la numeración solicitada, que son los siguientes rangos Tocoa, Colón 418-2000 a 418-4182199; Roatán, Islas de la Bahía 418-2200 a 418-2399, Ocotepeque 623-000 a 623-0199, Choluteca 723-000 a 723-0199, Siguatepeque, Comayagua 723-0200 a 723-0399, Comayagua 723-0400 a 723 a 0599. El peticionario, presentó también en el requerimiento, la información de la numeración activa que no ha utilizado hasta la fecha por la Sociedad Mercantil Inversiones Apolo, S. A. de C.V., tal como se acredita en el dictamen de la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones, con folio 00019 en las presentes diligencia.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 79 A del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, se establece que la numeración para el uso de servicios de telecomunicaciones es de interés público y que por lo tanto su asignación, administración y control corresponde a CONATEL siendo además también facultad y atribución de esta institución velar que los servicios prestados por los Sub-Operadores a sus usuarios se realicen cumpliendo con las disposiciones vigentes de calidad de servicio, y dado que uno de los factores que puede afectar esa calidad de servicios se relaciona con el número de usuarios conectados a sus

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

redes, por consiguiente la asignación de recursos de numeración debe realizarse velando porque los proveedores de servicios de telefonía fija no degraden la calidad de dicho servicio, en su intento de obtener mayor número de usuarios; por ende este Ente Regulador ha determinado que la acción ejercida por el Sub-Operador INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., es conforme a derecho parcialmente.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose escuchado previamente los dictámenes de los órganos consultivos correspondientes, los cuales corren agregados a las diligencias de mérito, esta Comisión determina que siendo que entre las obligaciones de los comercializadores de tipo Sub-Operador de los servicios extendidos a HONDUTEL, se encuentra la de prestar los servicios autorizados dentro de los plazoss establecidos y que el peticionario ha cumplido con los requerimientos indicados en la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, su Reglamento General, Plan Nacional de Numeración, Plan de Numeración de Códigos de Puntos de Señalización, resolución normativa número NR021/03 y demás disposiciones legales aplicables, y que en el caso de auto se ha seguido el debido proceso, procede autorizar lo solicitado en forma parcial y sólo se asignarán mil doscientos (1,200) números nuevos, en virtud que el peticionario no cumplió con el setenta por ciento 70% de utilización efectiva de los números asignados anteriormente lo cual es un requisito necesario para poder autorizar la ampliación de recurso de numeración en forma total y por reunir los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable al sector de telecomunicaciones; en consecuencia se emite la presente resolución con la cual se pone fin al procedimiento administrativo en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 20 de la Ley Marco del Sector Telecomunicaciomes.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en ejercicio de sus atribuciones y facultades y en aplicación de los artículos 1, 2 reformado, 12 reformado, 13, 14, 20, 25, 30 y demás aplicables de la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones; 1, 4A, 6, 49, 72, 73, 75, 79, 79A, 173 y demás aplicables de su Reglamento General; Plan Nacional de Numeración contenido en la Resolución número 426/97 de fecha 15 de marzo de 1997, modificado mediante Resolución Normativa número NR048/05 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil cinco y publicada el veintiocho de enero de dos mil seis; Reglamento Específico de Comercializador de tipo Sub-Operador contenido en la Resolución NR018/03 emitida en fecha veintiuno de noviembre de dos mil tres y publicada en el Diario Oficial La Gaceta de fecha tres de diciembre de aquel mismo año; Resolución NR021/03 emitida en fecha veintiuno de noviembre de dos mil tres y publicada en el Diario Oficial La Gaceta de fecha tres de diciembre de aquel mismo año, complementada con la Resolución número NR043/05 emitida en fecha siete de diciembre de dos mil cinco y publicada en el Diario Oficial La Gaceta del diecisiete de diciembre de aquel mismo año; Resolución número NR022/03 emitida en fecha veintiuno de noviembre de dos mil tres y publicada el veintitrés de diciembre de aquel mismo año, que contiene la Normativa de Calidad de Servicio para Comercializadores de Tipo Sub-Operador; 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 64, 72, 83, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto número 159-2003 de fecha siete de octubre de dos mil tres, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veinticuatro de octubre de ese mismo año; y demás disposiciones emitidas por CONATEL.

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar a favor de la Sociedad Mercantil INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., en su condición de Comercializador Tipo Sub-Operador de Servicios Extendidos que HONDUTEL tiene autorizados por ley, entre ellos el de Telefonía (Fija) y Teléfonos Públicos, la ampliación de recursos de numeración por una cantidad de mil doscientos (1,200) nuevos.

SEGUNDO: La Sociedad Mercantil INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., cuenta con una numeración activa sin utilizar de las asignaciones antes mencionadas por lo anterior antes expuesto, esta Comisión es de la Facultad de Otorgar al peticionario, la cantidad de 1,200 números para ser un total de 42,200 números y se asignará, de acuerdo a la siguiente estructura:

Numeración Asignada

Zona	Ciudad/ Departamento	Rango de Numeración	Cantidad
B	Tocoa, Colón	418-2000 a 418-2199	200
B	Roatán, Islas de la Bahía	418-2200 a 418-2399	200
D	Ocotepeque, Ocotepeque	623-0000 a 623-0199	200
E	Choluteca, Choluteca	723-0000 a 723-0199	200
E	Siguatepeque, Comayagua	723-0200 a 723-0399	200
E	Comayagua, Comayagua	723-0400 a 723-0599	200

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Numeración Activa de las asignaciones anteriores

Ciudades	Numeración Asignada		Cantidad	Utilizados
Tegucigalpa	241-0000	241-9999	10,000	72
Ceiba y Tela	418-0000	418-1999	2,000	7
	516-0000	516-9999	10,000	3,115
San Pedro Sula	527-0000	527-9999	10,000	93
Varias Ciudades	617-0000	617-4999	8,000	917
Varias Ciudades	617-7000	617-9999		
San Pedro Sula	528-0000	528-0999	1,000	0

Esta nueva asignación de recursos de numeración a otorgarse a la Sociedad Mercantil Inversiones Apolo, S.A. de C.V., le permitirá sumar un total de 42,200.00 números asignados hasta la fecha, para uso comercial del servicio telefónico:

Zona	Ciudad/Departamento	Rango de Numeración	Cantidad	Observación
A	Tegucigalpa	241-0000 a 241-2999	3,000	AS882/04
		241-3000 a 241-7999	5,000	AS165/05
		241-8000 a 241-9999	2,000	AS076/07
B	La Ceiba	418-0000 a 418-0999	1,000	AS165/05
	Tela	418-1000 a 418-1999	1,000	AS165/05
	Tocoa, Colón	418-2000 a 418-2199	200	Presente Asignación
	Roatán, Islas de la Bahía	418-2200 a 418-2399	200	Presente Asignación
C	San Pedro Sula	516-0000 a 516-2999	3,000	AS882/04
		516-3000 a 516-7999	5,000	AS165/05
		516-8000 a 516-9999	2,000	AS692/05
		527-5000 a 527-9999	5,000	AS692/05
		527-0000 a 527-4999	5,000	AS076/07
		528-0000 a 528-0999	1,000	AS076/07
D	Choloma	617-0000 a 617-0999	1,000	AS882/04
	El Progreso	617-1000 a 617-1999	1,000	AS165/05
	La Lima	617-2000 a 617-2999	1,000	AS165/05
	Villanueva	617-3000 a 617-3999	1,000	AS165/05
	Puerto Cortés	617-4000 a 617-4999	1,000	AS165/05
	Choloma	617-7000 a 617-9999	3,000	AS 692/05
	Ocotepeque, Ocotepeque	623-0000 a 623-0199	200	Presente Asignación
E	Choluteca, Choluteca	723-0000 a 723-0199	200	Presente Asignación
	Siguatepeque, Comayagua	723-0200 a 723-0399	200	Presente Asignación
	Comayagua, Comayagua	723-0400 a 723-0599	200	Presente Asignación
TOTAL DE NUMERACIÓN ASIGNADA			**42,200**	

TERCERO: La Sociedad Mercantil INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., en su condición de Sub-Operador y en virtud de las autorizaciones anteriormente otorgadas, deberá comunicar a los demás Operadores de servicios de telecomunicaciones con los cuales establezca interconexión, sea ésta directa o indirecta, de los rangos de numeración y de los Códigos de Puntos de Señalización que le han sido asignados, para que mutuamente efectuén las respectivas coordinaciones.

CUARTO: CONATEL, acondiciona a la Sociedad Mercantil INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., en su condición de Sub-Operador, con la finalidad de no degradar el servicio en el afán de no obtener más abonados, sobre la presente asignación y las futuras asignaciones de ampliación de recursos de numeración a la observancia del resuelve sexto, de la Resolución NR021/03, en correspondencia con las disposiciones de los Artículos 36 y 37 del Reglamento específico de Comercializador Tipo Sub-Operador.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1. El peticionario tendrá que enviar mensualmente en los primeros 10 días calendarios de cada mes información detallada sobre la instalación de servicios que incluya, el número de activaciones por calidad y detalle de cada número teléfono asignado con el nombre del suscriptor y dirección correspondiente.

2. La Sociedad Mercantil INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., presentará un informe técnico trimestral en el que se reflejen los resultados de la ejecución de su operación y se muestre el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución NR022/03, Normativa de Calidad de Servicios para Comercializador Tipo Sub-Operador específicamente en lo referente Art. 5. parámetros de calidad de funcionarios de Red de Sub-Operador, Art. 6. rutas de interconexión, Art. 7 atención al público, Art. 9 medición de tasación y facturación del servicio, Art. 9 reportes técnicos.

QUINTO: La Sociedad Mercantil INVERSIONES APOLO, S. A. DE C.V., en su condición de Sub-Operador no podrá hacer alteraciones a los recursos de numeración que le hayan sido asignados, ni utilizados en forma diferente a como le fueron asignados, sin previa autorización de CONATEL. En aplicación al Artículo 66 del Reglamento Específico de Comercializador Tipo Sub-Operador de la Sociedad Mercantil INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., está obligada a comunicar por escrito a CONATEL el inicio efectivo de la prestación al público del Servicio Extendido ("Inicio Efectivo de Operaciones"), dicha comunicación deberá realizarse a más tardar cinco (5) días calendario previos a la fecha de Inicio Efectivo de Operaciones.

SEXTO: Las presentes y futuras asignaciones de rangos de numeración y códigos de puntos de señalización se condicionan que la Sociedad Mercantil INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., en su condición de Sub-Operador, cumpla con los objetivos de calidad de servicio establecidos por las normativas aplicables, sin degradar el Servicio en el afán de obtener más abonados; asimismo podrá solicitar ampliación de los rangos de numeración telefónica asignados, cuando se alcance un 70% de utilización efectiva de la numeración asignada para cada localidad y además podrá solicitar la ampliación de Códigos de Puntos de Señalización, en forma independiente, cuando alcance un 75% de utilización efectiva del Código asignado para dicha región geográfica. El cumplimiento de estas condiciones deberá ser acreditada al momento de solicitar futuras ampliaciones de los rangos de numeración.

SÉPTIMO: La vigencia de los recursos de numeración telefónica, autorizada en el presente acto administrativo, queda sujeta a la vigencia del Registro de Comercializador Tipo Sub-Operador RC-SO-012/04, con vigencia de cinco años. Sin embargo, si en un futuro el Sub-Operador cambiase su condición a Operador del Servicio de Telefonía, mantendrá los recursos de numeración que le fueron asignados en su condición de Sub-Operador.

OCTAVO: Los recursos de numeración telefónica asignados al Sub-Operador INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., que no hayan sido utilizados en el término de un (1) año, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, Resolución serán recuperados por CONATEL, sin derecho a indemnización y sin más trámite que la notificación al Sub-Operador, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Resolución NR021/03 emitida por CONATEL.

NOVENO: El Sub-Operador INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., en su condición de Sub-Operador, queda obligado al pago anual por anticipado por derecho de numeración, de conformidad a la normativa tarifaría vigente.

DÉCIMO: El Sub-Operador INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V., en su condición de Sub-Operador, queda obligado a publicar la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, la cual deberá acreditar ante CONATEL dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de su publicación, lo anterior por constituir un acto de carácter general y de interés público.

NOTIFÍQUESE.

F) JOSÉ RAUL VALLADARES, PRESIDENTE. F) GUSTAVO LARA LÓPEZ, COMISIONADO PROPIETARIO. F) EDWIN TORRES CRUZ, COMISIONADO PROPIETARIO. F) SINIA CAROLINA DÍAZ, COMISIONADA SECRETARIA DE CONATEL.

Esta Resolución fue debidamente notificada el día 02 de octubre del 2008.

Extendida en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Abog. Sinia Carolina Díaz
Comisionada-Secretaria
CONATEL

14 O. 2008

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-022539
Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008
Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Toda clase de preparaciones cosméticas, productos para el cabello, detergentes y limpiadores para uso industrial y doméstico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-022534
Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008
Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: ADONIS Y DISEÑO

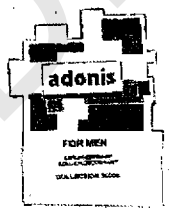

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-015341
Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008
Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2008
Solicitante: MERCANTIL FARMACEUTICA, S.A. (MEFASA), domiciliada en colonia Tepeyac, calle Yoro, No. 2319, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: MARÍA LOURDES PERALTA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: ADORMYL

ADORMYL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos de uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-022551
Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008
Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: NAIVE

NAIVE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 29 O. 2008.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-022543
Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2008
Solicitante: ALTIPLANO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: COQUETTE Y DISEÑO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Toda clase de productos cosméticos y de tocador, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-022535
Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008
Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: TOP MARK

TOP MARK

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-022540
Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008
Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: PAS

PAS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-022538
Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008
Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: M G M

M G M

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 29 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-022537
Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008
Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: CAESAR

CAESAR

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 29 O. 2008.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2006-023382
Fecha de presentación: 23 de junio del año 2006
Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2008
Solicitante: MOTOROLA, INC., domiciliada en 1303 E. ALGONQUIN ROAD, SCHAUMBURG, IL 60196, organizada bajo las leyes de U.S.A.
Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: CRYSTALTALK

CRYSTALTALK

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Teléfonos, teléfonos celulares, radio teléfonos, localizadores, radios de dos vías, transmisores de radio, receptores de radio, transreceptores de radio, organizadores electrónicos y accesorios relacionados para los bienes antes mencionados, principalmente audífonos, micrófonos, parlantes, estuches para portar clips para fajas, programas de computación y programas usados para la transmisión o reproducción o recepción de sonido, imágenes, video o datos por medio de una red o sistema de telecomunicaciones entre terminales y para realzar y facilitar el uso y acceso a redes de computadora y a redes telefónicas; programas de computación para uso en el manejo de bases de dato generales; programas de computación para comercio electrónico para permitir al usuario la colocación segura de órdenes y realizar pagos en el campo de transacciones de negocios electrónicas por vía de una red global de computadoras o una red de telecomunicaciones; programas de computación para entrenamiento y soporte al producto para computadoras y teléfonos móviles en el campo de las telecomunicaciones; programas para juegos de computadora para microteléfonos (handsets) móviles; programas de computación, y programación ofreciendo música, películas, animación, libros electrónicos; programas de computación para la distribución de información y contenido multimedia interactivo con texto, imágenes, video y sonido a usuarios en el campo de las telecomunicaciones; programas de computación y programas para el manejo y operación de dispositivos de telecomunicación inalámbricos; programas de computación para acceder, buscar indexar, y obtener información y datos de redes globales de computadoras y redes globales de telecomunicaciones y para hojear y navegar por sitios de red en las redes mencionadas; programas de computación para enviar y recibir mensajes cortos y correo electrónico y para filtrar información no de texto de los datos; receptores o transreceptores de radio análogos y digitales para datos, voz, comunicación por video e imágenes; programas para juegos electrónicos para microteléfonos (handsets) móviles; cámaras, principalmente cámaras fotográficas, cámaras digitales, cámaras de películas de cine, video cámaras, sistemas y aparatos para transacciones de dinero eléctricas, principalmente tarjetas inteligentes (smart cards) lectores de tarjetas inteligentes; calculadoras; tarjetas para propósitos de comunicación, todos para uso con aparatos de comunicación; modems, unidades de posicionamiento global, baterías, cargadores de baterías, adaptadores de energía y antenas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2006-006725
Fecha de presentación: 14 de febrero del año 2006
Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2008
Solicitante: PALM TRADEMARK HOLDING COMPANY, LLC., domiciliada en 950 MAUDE AVENUE, SUNNYVALE, CALIFORNIA 94085, organizada bajo las leyes de U.S.A.
Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: PALM LOGO COLOR NARANJA

Clase: 9 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color naranja, tal como se muestra en el ejemplar que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, electrónicos y de enseñanza, aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de datos, texto, gráficos, sonido o imágenes, soportes de datos magnéticos, discos para grabación, máquinas calculadoras, equipo de procesamiento de datos, computadoras, equipo de computación, asistentes digitales personales, computadoras móviles, computadoras de mano, computadoras de tableta, memorias de computadora, equipo de almacenaje de computación, tableros de circuito, circuitos integrados, semiconductores, teclados de computadora, tableros de entrada, dispositivos de entrada, dispositivos de almacenaje, pantallas de computadora, libros electrónicos, presentadores de libros electrónicos, receptores, transmisores del GPS, radios, escáneres, impresoras, cargadores de batería, convertidores de energía, cables de la computadora, interfaces eléctricos, estiletes para computadora, equipo de computación de comunicaciones, periférico de computadora, equipo de computación de telecomunicaciones, teléfonos, teléfonos móviles, localizadores, reproductores de audio, reproductores de video, reproductores de multimedia, receptores, transreceptores, grabadores, cámaras, programas de computación, programas de computación para comunicaciones, programas de telecomunicaciones, partes y estuches para todos los mencionados, publicaciones electrónicas o digitales descargables.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-015020
Fecha de presentación: 30 de abril del año 2008
Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2008
Solicitante: CADBURY ADAMS USA LLC., domiciliada en 389 INTERPACE PARKWAY, PARSIPPANY, NEW JERSEY 07054, organizada bajo las leyes de U.S.A.
Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: FOREVER FRUIT

FOREVER FRUIT

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Goma de mascar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-009115
Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
Fecha de emisión: 26 de junio del año 2008
Solicitante: ARCOLI, S.A., domiciliada en carretera 85, No. 63-1 Robledo Medellín-Antioquia, organizada bajo las leyes de Colombia.
Apoderado: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: ARCOLI

ARCOLI

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-015946
Fecha de presentación: 8 de mayo del año 2008
Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008
Solicitante: CINPAL COMPANHIA INDUSTRIAL DE PECAS PARA AUTOMOVEIS, domiciliada en Ave. Paulo Ayres, No. 240, Bairro Vila Lasi, Taboao Da Serra, 06767-220 Sao Paulo, organizada bajo las leyes de Brasil.
Apoderado: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

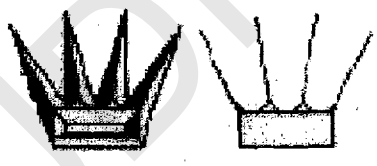

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Partes, componentes y accesorios para vehículos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-029595
Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2008
Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2008
Solicitante: LABORATORIO VIJOSA, S.A. DE C.V., domiciliada en calle L-3 # 10, zona Industrial Merliot antiguo Cuscatlán, San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
Apoderado: SILVIA ORELLANA MERCADO
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: ULTRA - DOCEPLEX MEGA

ULTRA - DOCEPLEX MEGA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-024968
Fecha de presentación: 18 de julio del año 2008
Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008
Solicitante: ALFAGRES, S.A., domiciliada en avenida Caracas, No. 35-55, Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.
Apoderado: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: ALFA

PISOS ALFA

Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Alfombras, felpudos, esteras, linóleum y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 29481-
2/ Fecha de presentación: 26-08-08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: **Birds Eye Foods, Inc.**
4.1/ Domicilio: 90 Linden Oaks, Rochester, New York 14625 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: STEAMFRESH

STEAMFRESH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, incluyendo pero no limitándose a: Commidas congeladas consistentes de vegetales, carne, pescado o mariscos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-09-08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
14, 30 O. y 14 N. 2008.

1/ No. solicitud: 29480-08
2/ Fecha de presentación:
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: **Birds Eye Foods, Inc.**
4.1/ Domicilio: 90 Linden Oaks, Rochester, New York 14625 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: STEAMFRESH

STEAMFRESH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo **88** de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
14, 30 O. y 14 N. 2008.

1/ No. solicitud: 26336-08
2/ Fecha de presentación: 30-07-08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATORIOS RECAMIER LTDA.
4.1/ Domicilio: Calle 34 No. 8 A - 115 Cali, Valle Colombia.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: SALOONIN

SALOONIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-09-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
14, 30 O. y 14 N. 2008.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 29479-08
2/ Fecha de presentación: 26-08-08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: **Birds Eye Foods, Inc.**
4.1/ Domicilio: 90 Linden Oaks, Rochester, New York 14625 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: STEAMFRESH

STEAMFRESH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias, hielo, incluyendo pero no limitando comidas congeladas consistentes en arroz o pasta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/09/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
14, 30 O. y 14 N. 2008.

1/ No. solicitud: 31029-08
2/ Fecha de presentación: 10-09-08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KAYABA INDUSTRY CO., LTD. (KAYABA KOGYO KABUSHIKI KAISHA)
4.1/ Domicilio: World Trade Center Bldg., 4-1, Hamamatsu-Chome, Minato-Ku, Tokyo, Japán.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: KAYABA

KAYABA

7/ Clase Internacional: 04

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Aceites minerales y grasas para propósitos industriales (no para combustibles); aceites no-minerales y grasas para propósitos industriales (no para combustible).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/09/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
14, 30 O. y 14 N. 2008.

1/ No. solicitud: 27923-08
2/ Fecha de presentación: 12-08-08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: **Dong Yun Park**
4.1/ Domicilio: 766 E. 12th Street, Suite C Los Ángeles, California 90021 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: ANGEL PREMIUM

ANGEL PREMIUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Ropa; principalmente jeans, faldas, vestidos y chaquetas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: No se reivindica ROPA INTERIOR.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
14, 30 O. y 14 N. 2008.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 30419-08
2/ Fecha de presentación: 03-09-08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: **Societé des Produits Nestlé, S.A.**
4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Switzerland
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: INMUNI PLUS y diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Cervezas; agua sin gas, agua efervescente o agua carbonatada, agua tratada para el consumo humano, agua de manantial, agua mineral, agua saborizada; bebidas hechas a base de fruta o con sabor a fruta, jugos de frutas o vegetales, néctares, limonadas, sodas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes, extractos y esencias y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas (excepto aceites esenciales); bebidas lácteas fermentadas en las que no predomine la leche; bebidas hechas a base de soya; bebidas hechas a base de malta; bebidas isotónicas.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
14, 30 O. y 14 N. 2008.

1/ No. solicitud: 31027-08
2/ Fecha de presentación: 10-09-08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KAYABA INDUSTRY CO., LTD. (KAYABA KOGYO KABUSHIKI KAISHA)
4.1/ Domicilio: World Trade Center Bldg., 4-1, Hamamatsu-Cho 2-Chome, Minato-Ku, Tokyo, Japan
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: KYB (nuevo logo)

7/ Clase Internacional: 04

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Aceites minerales y grasas para propósitos industriales (no para combustibles); aceites no-minerales y grasas para propósitos industriales (no para combustible).

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/09/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
14, 30 O. y 14 N. 2008.

1/ No. solicitud: 28986-08
2/ Fecha de presentación: 21-08-08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: **Motorola, Inc.**
4.1/ Domicilio: 1303 East Algonquin Road, Schaumburg, Illinois 60196, E.U.A.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: STILETTO

STILETTO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Teléfonos, teléfonos celulares, radios de doble vía, radio transceptores, asistentes digitales personales, audio portátiles y reproductores de video, aparatos de mensaje electrónicos; aparatos de juegos de mano, cámaras electrónicas, principalmente cámaras digitales, video cámaras; ordenadores de software de comercio electrónico para permitir a los usuarios hacer órdenes seguras y hacer pagos en el área de negocios electrónicos vía red global de computadoras, red de telecomunicaciones o señales inalámbricas, originando equipo de telecomunicación incluyendo equipo de radios modernos; unidades de posicionamiento global, pilas, baterías recargables y adaptadores de poder.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2007-014332
Fecha de presentación: 2 de mayo del año 2007
Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2008
Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., domiciliada en Bo. Miramesi, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: AMBROMOX

AMBROMOX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos y veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar dientes e improntas dentales, desinfectantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-031302
Fecha de presentación: 16 de septiembre del año 2008
Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2008
Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio Miramesí, calle principal, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: MARCO A. RODRÍGUEZ
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: VIRO - H

VIRO - H

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y para niños, material para vendajes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-031295
Fecha de presentación: 16 de septiembre del año 2008
Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2008
Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio Miramesi, calle principal, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: MARCO A. RODRÍGUEZ
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: DILUFLEM

DILUFLEM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y para niños, material para vendajes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-031298
Fecha de presentación: 16 de septiembre del año 2008
Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2008
Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio Miramesí, calle principal, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: MARCO A. RODRÍGUEZ
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: NITASOX

NITASOX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y para niños, material para vendajes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-031300
Fecha de presentación: 16 de septiembre del año 2008
Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2008
Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio Miramesí, calle principal, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: MARCO A. RODRÍGUEZ
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: RESTAURAX

RESTAURAX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y para niños, material para vendajes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial.

14, 30 O. y 14 N. 2008.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-019098
Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2008
Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2008
Solicitante: FINANCIERE ELYSEES BALZAC, domiciliada en 2 RUE BALZAC 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: CALYPSO

CALYPSO

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Esponjas naturales y artificiales, esponjas de tocador y estuches de tocador.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-022547
Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008
Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Humuya, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: NELLY ONDINA SOLÓRZANO DE BARNICA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: GROOM AWAY

GROOM AWAY

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Toda clase de productos cosméticos y de tocador, perfumería, preparaciones para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 29 O. 2008.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
No. de Solicitud: 2005-007291
Fecha de presentación: 18 de abril del año 2005
Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2008
Solicitante: VISA INTERNACIONAL SERVICE ASSOCIATION (CORPORACION DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada 900 METRO CENTER BOULEVARD, FORTER CITY, CALIFORNIA 94404, organizada bajo las leyes de U.S.A.
Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: VISA GIRO

VISA GIRO

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
No. de Solicitud: 2007-010323
Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007
Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2008
Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: LA COLONIA MEGATARJETA

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
No. de Solicitud: 2007-010325
Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007
Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2008
Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: LA COLONIA SUPERTARJETA

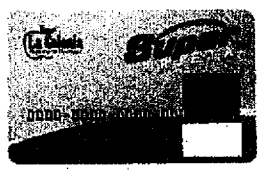

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2008.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 26120-08
2/ Fecha de presentación: 29-07-08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: **Citigroup Inc.**
4.1/ Domicilio: 399 Park Avenue New York, NY 10043 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: No. 77/386767
5.1/ Fecha: 01/02/2008
5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: CITI QUIKREMIT

CITI QUIKREMIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios de remesas globales, principalmente proporcionar una plataforma web a bancos, corporaciones e instituciones financieras para permitir que los clientes accedan directamente a cuentas y remitan dinero internacionalmente por medio de un programa de software.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2008.

1/ No. solicitud: 27817-08
2/ Fecha de presentación: 12-08-08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WOLTERS KLUWER U.S. CORPORATION
4.1/ Domicilio: 2700 Lake Cook Road, Riverwoods, Illinois 60015 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: 77/480388
5.1/ Fecha: 21/05/2008
5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: INTELLICONNECT

INTELLICONNECT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios de investigación de información en línea en los campos de servicios de impuestos, legales, de contabilidad, de cumplimiento de negocios, de relaciones humanas, de salud y financieros.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
No. de Solicitud: 2008-029446
Fecha de presentación: 26 de agosto del año 2008
Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2008
Solicitante: NUKLEO, domiciliada en colonia Palmira, Ave. República de Argentina, casa 2017, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ VILLELA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: NUKLEO

NUKLEO

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios de seguros de todo tipo; negocios financieros; negocios monetarios y negocios dedicados a la prestación de servicios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
No. de Solicitud: 2008-029445
Fecha de presentación: 26 de agosto del año 2008
Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2008
Solicitante: NUKLEO, domiciliada en colonia Palmira, Ave. República de Argentina, casa 2017, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ VILLELA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: NUKLEO

NUKLEO

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios relacionados con publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; todo trabajo de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2008.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 29668-08
2/ Fecha de presentación: 28-08-08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED
4.1/ Domicilio: 295 Phillip St. Waterloo, Ontario N2L 3w8.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: BLACKBERRY BOLD

BLACKBERRY BOLD

6.2/ Reivindicaciones:
Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud canadiense No. 1,386, 351, presentada el 6 de marzo del 2008.

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones; servicios de proporción de acceso de internet; proporción de acceso a base de datos electrónica; proporción de acceso de navegación GPS(Sistemas de posicionamiento Global) servicio de navegación; servicio de correo electrónico; servicios de información inalámbrica de mensajes; particularmente servicios que permiten a un usuario mandar/o recibir mensajes a través de una red inalámbrico de datos; servicios de localización de una vía y dos vías; servicios de transmisión y recepción de comunicación de voz; consulta de telecomunicaciones; principalmente proporcionando información a terceros para asistirlos en el desarrollo e integración de la conexión inalámbrica de una vía y dos vías; incluyendo datos corporativos y de hogar/personal y/o comunicaciones de voz.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
No. de Solicitud: 2008-010081
Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2008
Solicitante: COFRA HOLDING, AG. (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE SUIZA), domiciliada en GRAFENAUWEG 10, CH-6301 ZUG, organizada bajo las leyes de Suiza.
Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: BABY CLUB

BABY CLUB

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Publicidad; dirección de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
No. de Solicitud: 2008-010053
Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2008
Solicitante: COFRA HOLDING, AG. (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE SUIZA), domiciliada en GRAFENAUWEG 10, CH-6301 ZUG, organizada bajo las leyes de Suiza.
Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: ANTHOS

ANTHOS

Clase: 45 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios legales, servicios de seguridad para la protección de bienes e individuos; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer las necesidades de los individuos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
No. de Solicitud: 2008-010039
Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2008
Solicitante: COFRA HOLDING, AG. (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE SUIZA), domiciliada en GRAFENAUWEG 10, CH-6301 ZUG, organizada bajo las leyes de Suiza.
Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: SOCAM LATIN AMERICA

SOCAM LATIN AMERICA

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra LATIN AMERICA.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Publicidad; dirección de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
No. de Solicitud: 2008-023084
Fecha de presentación: 3 de julio del año 2008
Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2008
Solicitante: PAYLESS SHOESOURCE WORLWIDE, INC., domiciliada en JAYHAWK TOWERS, 700 SW JACKSON, STE 202, TOPEKA, KANSAS 66603, organizada bajo las leyes de U.S.A.
Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: YO (DISEÑO DE CORAZON) ZAPATOS

YO ♡ ZAPATOS

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios de tiendas de zapatos al detalle y accesorios de moda; servicios computarizados de tiendas en línea al detalle en el campo de calzado, vestimenta, carteras, bolsos de mano y mochilas, accesibles vía redes de computadoras globales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
14, 30 O. y 14 N. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
No. de Solicitud: 2007-040589
Fecha de presentación: 10 de diciembre del año 2007
Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2008
Solicitante: CITIGROUP INC., domiciliada en 399 PARK AVENUE NEW YORK, NY 10043, organizada bajo las leyes de U.S.A.
Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: CITI INTERNATIONAL

CITI INTERNATIONAL

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios; servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
14, 30 O. y 14 N. 2008.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
No. de Solicitud: 2008-031252
Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2008
Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2008
Solicitante: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MADERA, S.A. DE C.V., domiciliada en boulevard Morazán, edificio PLAZA SAN CARLOS, 2 piso, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: MOISÉS NÁZAR VALLADARES
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: SERMA

Reservas: No se reivindica el diseño presentado.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Compra, venta, transformación, procesamiento, comercialización, importación y exportación de toda clase de maderas y demás productos derivados de la industria forestal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
14, 30 O. y 14 N. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
No. de Solicitud: 2008-024529
Fecha de presentación: 16 de julio del año 2008
Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008
Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: EL PORTAL

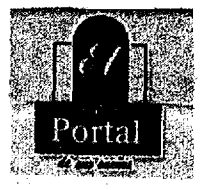

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Proyecto habitacional

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
10, 26 S. y 14 O. 2008

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
No. de Solicitud: 2008-028805
Fecha de presentación: 19 de agosto del año 2008
Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2008
Solicitante: ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA, domiciliada en San Pedro Sula, Depto. de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: BERNABÉ SORTO RAMÍREZ
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: TROFEX

TROFEX

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Venta de artículos deportivos, placas, medallas y artículos de reconocimiento, publicidad y mercadeo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 28 O. 2008.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
No. de Solicitud: 2008-024510
Fecha de presentación: 16 de julio del año 2008
Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008
Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: LA VIÑA

Residencial
La Viña
Complejo Privado

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Proyecto habitacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
10, 26 S. y 14 O. 2008

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
No. de Solicitud: 2007-025059
Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007
Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2008
Solicitante: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, domiciliada en Km. 6.5 carretera al Atlántico, zona 18, organizada bajo las leyes de Guatemala.
Apoderado:. RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: UNA INVASION DE SABOR

UNA INVASION DE SABOR

Reservas: Se usará con la marca de fábrica FRUKO, No. 10085-07, clase 32.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
No. de Solicitud: 2007-027644
Fecha de presentación: 20 de agosto del año 2007
Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2008
Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Palmas 735, piso 17, Col. Lomas de Chapultepec Miguel Hidalgo, 11000 México, D.F. R.F.C. CIM 920429 FA1, organizada bajo las leyes de México.
Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: LA EXQUISITA GALLETA CON CREMOSO RELLENO Y DELICIOSO CRONCH

LA EXQUISITA GALLETA CON CREMOSO RELLENO Y DELICIOSO CRONCH

Reservas: Se usará con la marca de fábrica EMPERADOR, No. 3053-02 CL 33.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo; principalmente galletas, pasteles y preparaciones hechas de cereales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
26 S., 14 y 30 O. 2008.

PATENTES DE INVENCIÓN

Solicitud: PATENTE DE INVENCIÓN
Solicitud número: PI-US2003-348
Fecha de presentación: 31 de octubre del 2003
Fecha de emisión: 8 de octubre del 2008
Nombre del solicitante: VIROPHARMA INCORPORATED Y WYETH.
Domicilio: Exton, Pennsylvania y Madison, New Jersey, Estados Unidos de América respectivamente.
Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
Denominación de la patente: COMPUESTOS DE BENZOFURANO, COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO Y PROFILAXIS DE INFECCIONES VIRALES DE HEPATITIS C Y ENFERMEDADES ASOCIADAS.

Resumen: La presente invención se refiere a novedosos derivados de benzofurano y análogo, así como a composiciones que contienen los mismos y al uso de los mismos para el tratamiento o profilaxis de infecciones virales y enfermedades asociadas con ellas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOG. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
14 O., 14 N. y 15 D. 2008.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCIÓN
Solicitud número: 2004-000383
Fecha de presentación: 29 de septiembre, 2004
Fecha de emisión: 24 de septiembre, 2008
Nombre del solicitante: PHIZER INC.
Domicilio: New York, Estados Unidos de América.
Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
Denominación de la patente: "DERIVADOS DE TROPANO"

Resumen: La presente invención proporciona compuestos de fórmula (I) en la que R1 y R2 son como se definen anteriormente en la presente memoria, los compuestos de la presente invención son moduladores, especialmente antagonistas, de la actividad de receptores CCR5 de quimioquinas. Los moduladores de receptor CCR5 pueden ser útiles en el tratamiento de diversas enfermedades y afecciones inflamatorias y en el tratamiento de infección por VIH y retrovirus genéticamente relacionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOG. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
14 O., 14 N. y 15 D. 2008.

DISEÑO INDUSTRIAL

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL
Solicitud número: DI/VE 2004/119
Fecha de presentación: 1 de abril, 2004
Fecha de emisión: 24 de septiembre, 2008
Nombre del solicitante: TROPICAL KIT C.A.
Domicilio: La Victoria, Estado de Aragua, Venezuela.
Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
Denominación: "KIT DE BLOQUES ESPECIALES PARA EMPOTRAR SISTEMAS ESTRUCTURALES DE VIVIENDAS".

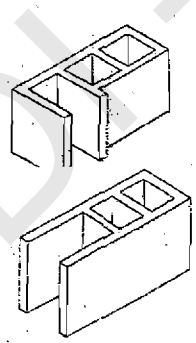

Resumen: La presente invención corresponde a un novedoso kit de bloques especiales que permiten empotrar columnas de los sistemas estructurales de viviendas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
14 O., 14 N. y 15 D. 2008.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSTANCIA

El infrascrito, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral; hace constar: Que la **"BORGE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V."**, ha cumplido con el requisito de reinscripción ante el Tribunal Supremo Electoral, para compañías encuestadoras, que se dediquen a la medición del comportamiento electoral, conforme al Artículo 145 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

Y a solicitud del ciudadano **Marco Tulio Hernández Reyes,** en su condición de Representante Legal de la **"BORGE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V."**, para fines de publicación en el Diario Oficial La Gaceta y un diario de circulación a nivel nacional, se extiende la presente constancia en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho.

GILBERTO OCHOA VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL
14 O. 2008.

ADDENDUM No. 3

INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO INJUPEMP

LICITACIÓN PÚBLICA No. 009-2008

El Instituto comunica a todas las empresas mercantiles que retiraron documentos base para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 009-2008,** para la **REMODELACIÓN DE ESTACIONAMIENTO, MURO PERIMETRAL Y OBRAS EXTERIORES, DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INJUPEMP,** ubicado en la colonia Loma Linda Norte, avenida la FAO, Tegucigalpa, M.D.C., lo siguiente:

Ha decidido **POSPONER** la **FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS,** para el día **jueves seis (06) de noviembre de 2008,** a las **2:00 p.m.,** en la Sala de Sesiones de la División Financiera, tercer nivel, edificio Administrativo, colonia Loma Linda Norte, avenida la FAO, Tegucigalpa, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de octubre de 2008.

LUCIO IZAGUIRRE
Director Ejecutivo
14 O. 2008.

Derecho Reservados ENAG